



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0651
15 SEP 2014

VISTO:

La Solicitud N° 44717 - Serie D emitida por la Subsecretaría de Obras Públicas,

Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio para la realización de diferentes tareas de inspección, limpieza y remediación de suelos de los diferentes canales establecidos en la ciudad de Neuquén, por el término de 60 días;

Que luce Nota N° 050/2014, emitida por el Subsecretario de Obras Públicas, con la autorización del Secretario de Obras Públicas, solicitando que la contratación se realice en favor de la firma **PROECO S.R.L.**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto 425/14 y el artículo 3º) Inc. 2) ptos. c) y h) de la Ordenanza 7838/97, manifestando: "...Es de destacar que la empresa PROECO es la única que cuenta con el servicio especializado y aprobado de buzos profesionales, necesarios para las tareas de limpieza de sitios alejados a las costas, y como así también se encuentra altamente calificada para la concreción de los trabajos requeridos gracias a la experiencia demostrada en los trabajos anteriores...";

Que asimismo se adjunta Propuesta Técnica de Obra según lo establecido en el Decreto 1381/98 y presupuesto de la firma;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 57, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72º) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma **PROECO S.R.L.**, para la prestación de un -----servicio para la realización de diferentes tareas de inspección, limpieza y remediación de suelos de los diferentes canales establecidos en la ciudad de Neuquén, por el término de 60 días, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto 425/14 y el artículo 3º) Inc. 2) ptos. c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Obras Públicas, con la autorización del Secretario de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° 1994 |
| Fecha 19/09/2014 |

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN